Acuerdo que se m.do que
benito ortiz de fianzas
sobre la estaba

En la ciud.d de Calaspara a cinco dias del mes de abril de mil y seis
cientos y onze años el ayuntam.to de esta ciud.d es a saber Fran.co Vaz
quez y Anton hidalgo salbador alcaldes y martin sanchez y de
[illegible] Anton hidalgo y tomas [illegible] regidores todos q. justicia
y regimiento de esta ciud.d estando en la sala de su ayuntam.to
como lo tienen de costumbre di Xeron que en benito ortiz
[illegible] de esta ciud.d se remato de ultimo remate la renta de
millones de bino a ceyte y binagre y hasta aora no tiene
otorgada escritura de obligacion ni dadas las fianzas ne
cesarias para el seguro de la dicha renta de este dicho año y porque
se cumpla con el pacim.to de la dicha renta y las pagas esten
mas ciertas y seguras mandaron se n.e al dicho benito
ortiz de fianzas a satisfacion de este ayuntamiento en
conformidad de su remate dentro del dia de la n.on
y el dicho ter.no pasado y no lo cumpliendo el alg.l n.or de esta
villa le ponga preso en la carcel pu.ca de ella y ansi
lo proveyeron y mandaron y firmaron los que sa
ben

Fran.co Vazquez

Por m.do del q.o

Mo. [illegible] quendo [illegible]

n.or En este dicho dia estando presente el dicho ayuntam.to n.e
el auto de suso a benito ortiz en persona de que doy fee

Lo quendo [illegible]